

Quito 24 de diciembre de 2014

Señor
Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
ECOTRAGUA S.A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, con esta fecha cedo mis acciones dentro del capital social de **ECOTRAGUA S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del cedente:	INT FOOD SERVICES CORP
Nacionalidad del cedente:	Panaméña
Ruc No.	1791415132001
Nombre del cesionario:	BLUESKYCORP S.A.
RUC. No.	1792536340001
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriano
Número de acciones:	80
Valor Nominal de las acciones:	US\$ 1,00
Tipo de inversión:	Nacional

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar en utilidades y reservas no distribuidas.

Mucho agradeceré a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

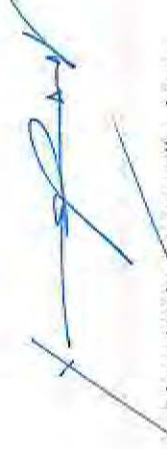
Atentamente

Por INT FOOD SERVICES CORP.



Franklin Alberto Tello Núñez
Apoderado General
CEDENTE

Por BLUESKYCORP S.A.



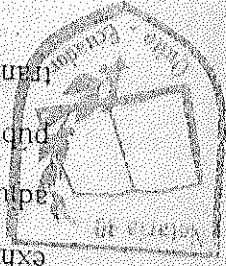
Diego Xavier Ponce Villagómez
Gerente General
CESIONARIO

FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3)
COPIAS)

S V

Po intfood

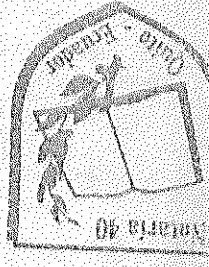
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador
hoy dia DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor
Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Canton Quito,
mediante oficio número 894 - DDP - CNI - 02, de fecha catorce de
noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete,
jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la
Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su
calidad de Director Secretario de la Compañia Int Food Services Corp,
según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público;
Y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos;
bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta
escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para
contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se
adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura
publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Ejecutivo y Representante Legal, Jorge Juan Ambulter, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a fin que en lo posterior se denominará como La Compañía o Las Miembros, y por otra parte, el señor Franklin Telso Muñoz, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Miembro Único. El señor Jorge Juan Ambulter es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Franklin Telso Muñoz es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por sí mismos. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto tipo.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cautin Quito. Dos punto tipo.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorga un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Davila Silva, Notario Tercero Segundo del Cautin Quito, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cautin Quito el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dos punto tipo.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

Junio de dos mil dos. - Dos punto Cuatro. - La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Nuñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general. - TERCERA. - PODER GENERAL. - En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Nuñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. - El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. - De acuerdo al artículo



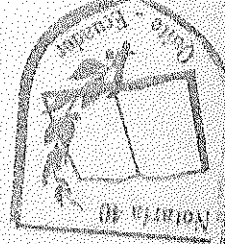
recursos de preservar y conservar, preservar y actuar dentro
 de las facultades y dentro el patrimonio de los, y recibir la cosa sobre
 la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Las facultades pueden ser
 ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad
 administrativa, civil, y remanente, ejecutivo, declarativo, preservativo,
 conservativo, y cualquier otra acción legal necesaria para el
 establecimiento, operación y cancelación de la Compañía en la
 República del Ecuador, (Cuatro) y delegar este poder total o parcialmente a
 uno o más individuos cuya identidad será notificada con posterioridad a la
 Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se
 reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin
 perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no
 se reserva ninguna facultad, lo que equivale a una asignación de poder. La
 cosa deberá ser notificada oportunamente a la Mandante. Este poder general
 puede ser terminado por la Mandante a su sola juicio y deseo. CLAVATA -
 ACEPTACION. El señor Frankie Tello Nolasco declara expresamente que
 acepta el poder general aquí contenido y se compromete a cumplirlo
 diligentemente. QUINTA - REVOCATORIA. El presente poder revoca
 totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan
 Carlos Terrero, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la
 realización de actos a nombre de la Mandante. Sexta, Señor Nolasco,
 incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y
 vigencia de este instrumento público. (Firmado) doctor Jorge Paz Ibarra.

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

D. Sr. Jorge Juan Anhalzer
cc. 1703579019

D. Sr. Franklin Tello Nuñez
cc. 170327475-9

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN. De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO. El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

[Handwritten signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano. Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:
Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:
Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre
Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

INC. en

5) Nombrar

Legal y
continen
dispositi

6) Autoriza
Notario p
se, Ft
ore

7) Autorizar
SERVICIO
necesidad
Junta Dire

CERRAR: No

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

RRR: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

3a-



propósito

! saber

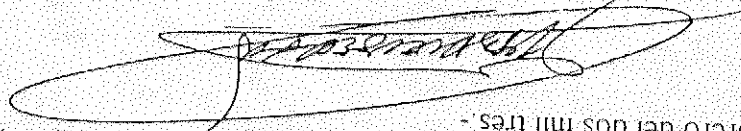
directiva

15 como

25 como

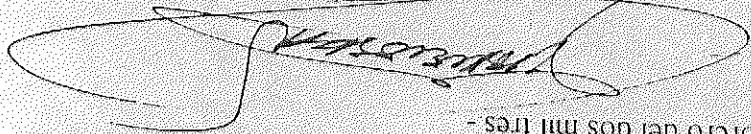
tores y

queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría - Quito, a
diecisiete de Febrero del dos mil tres. -



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga
LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP a favor del señor
FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete
dias del mes de Febrero del dos mil tres. -



Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

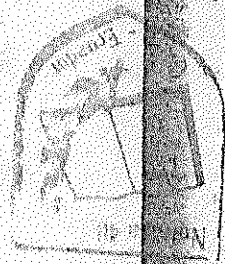
QUITO
Mercaderes
del Registro
1836 v
dos, fs.
Escritura
VIGESIMO
GUERRA
QUITO
EZ
JUAN C
seis me
cumplim
el número
REGISTRO

Mercantil, Torno 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124
 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs.
 1836 vta., Torno 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintinueve de junio del dos mil
 dos, fs. 1784, Torno 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la
 Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario
 VICESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN
 GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera
 "INT FOOD SERVICES CORP.", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO
 MUNEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor
 JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por
 seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así
 cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo
 el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL
 REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
 DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
 REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
 DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



Dr. G... M... R...

SEAN SERVIDOS LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA INT FRODO
SERVICES CORP., con base a través de la Junta Directiva, el señor Franklin Tello
MAYO, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor
JUAN CARLOS GARCIA VALENZUELA, con la solicitud para su calificación.

QUE EL GOBIERNO JUDICIAL de Trámites Especiales, mediante Memorando
Nº. 50.111 DICTE 2003 DEL 25 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable
ante la suficiencia de las mencionadas Poder y Revocatoria de Poder;

EN consideración de sus antecedentes contenidos mediante Resolución Nº.
ADM 03.020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos allegados a la
calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito, a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución;
para nota de estos documentos al margen de la inscripción del mismo para operar
en el Ecuador de la compañía extranjera INT FRODO SERVICES CORP., de 17 de
mayo de 1999 y, b) señale las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía, a) solicite al Registrador
Mercantil que tome nota de la Revocatoria al margen de la inscripción del Poder
constado al señor Juan Carlos García Valenzuela, de 17 de mayo de 1999, y b) que
a compañía notifique al señor Juan Carlos García Valenzuela la Revocatoria de
Poder que fue contenido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el tanto alengra del Poder se publique, por
una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de
Quito.

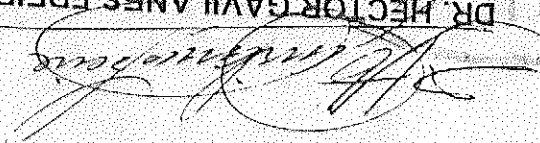
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura
respectiva.

COMUNIQUESE - DADOY FIRMADO el Distrito Metropolitano de Quito.

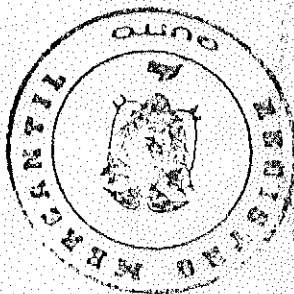
Dr. Oswaldo Rojas H.

FV/Vmdc
Exp. 01730
11/09/01

03.01. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anota en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



HG/mm.-



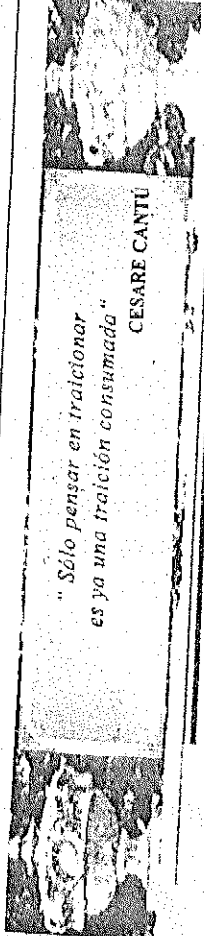
[illegible][illegible]

1. United States of America
2. Canada
3. Mexico
4. Central America
5. Caribbean
6. South America
7. Europe
8. Asia
9. Africa
10. Oceania
11. Antarctica
12. Other

de ocho de no-
mil novecientos
is; CERTIFICO:
que en una fo-
de es exacta-
su original: Una
no queda archi-
do de Digen-
maría.- Quito, a
febrero del dos

un Guerrero
ESIMO SEX-
ON QUITO
mi, en fe de
la TERCERA
de la
de PODER
otorga LA
FOOD SER-
favor del se-
TELLO NU-
sellada en
cincuenta días
ero del dos

Guerrero
MIMO SEX-
QUITO
cha queda
documen-
número
CUENTA Y
ENDENTE
DE QUITO
marzo del
número 0856
ntil. Tomo
al margen
números:
Mercantil



" Sólo pensar en traicionar "
es ya una traición consumada "

CESARE CANTÙ

de diecisiete de mayo de mil
novecientos noventa y nueve,
is. 1836 via., Tomo 130 y
2076 del Registro Mercantil
de veintuno de junio del dos
mil dos, is. 1784, Tomo 133.-
Queda archivada la SEGUN-
DA copia certificada de la Es-
critura Pública otorgada el
diecisiete de febrero del
2003 ante el Notario VIGES-
IMO SEXTO del Distrito Me-
ropolitano de Quito, DR. GA-
BRIEL TERAN GUERRERO,
referente al PODER que la
Junta Directiva de la Compa-
ñía extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP", confiere
a favor del Señor FRANKLIN
TELLO NUÑEZ así como la
REVOCATORIA DE PODER
que se han presentado a es-
te Despacho tres testimonios
de la escritura otorgada ante
el Notario Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to, el 17 de febrero del 2003
que contiene el Poder de la
compañía extranjera "INT
FOOD SERVICES CORP",
confiere a través de la Junta

resolución.- Se anotó en el
Repertorio bajo el número
00999.- Quito, a treinte y
uno de marzo del año dos mil
tres.- EL REGISTRADOR.-
DR. HECTOR GAVILANEZ
FREIRE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
República del Ecuador
NO SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.Q.U.
1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a es-
te Despacho tres testimonios
de la escritura otorgada ante
el Notario Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to, el 17 de febrero del 2003
que contiene el Poder de la
compañía extranjera "INT
FOOD SERVICES CORP",
confiere a través de la Junta

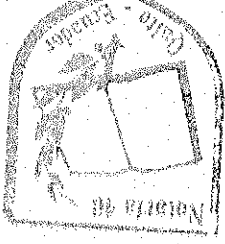
Directiva, al señor Franklin
Tello Nuñez, de nacionalidad
ecuatoriana así como la Re-
vocatoria de Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo con la solicitud para su
calificación.
QUE el Departamento Juri-
dico de Trámites Especiales,
mediante Memorando No.
SG.U.DUCPTE 2003.064 de
20 de marzo del 2003 ha
emitido informe favorable so-
bre la suficiencia de los men-
cionados Poder y Revocato-
ria de Poder;
EN ejercicio de sus atribucio-
nes conferidas mediante Re-
solución No. ADM.03.020 de
1 de febrero del 2003
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CA-
LIFICAR de suficientes los
documentos aduntes a la
calificación del Poder cons-
tante en la escritura pública
anex referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-
PONER que el Registrador

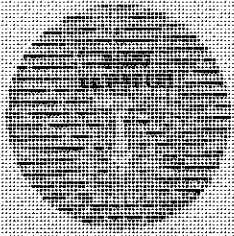
Mercantil del Distrito Metro-
politano de Quito: a) Inscriba
el mencionado Poder junto
con esta Resolución, tome
nota de estos documentos al
margen de la inscripción del
permiso para operar en el
Ecuador de la compañía ex-
tranjera "INT FOOD SERVI-
CES CORP" de 17 de mayo

de 1999, y b) Sierte las razo-
nes respecto a:
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que la compañía: el
Solicite al Registrador Mer-
cantil que tome nota de la Re-
vocatoria, al margen de la
inscripción del Poder conferi-
do al señor Juan Carlos Se-
rrano Valdiviezo, de 17 de
mayo de 1999, y b) Que la
compañía notifique al señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo la Revocatoria de Poder
que fue conferido como Apo-
derado General de la sucur-
sal en Ecuador.
ARTICULO CUARTO.- DIS-
PONER que el texto íntegro
del Poder se publique por
una vez en uno de los perío-

ditos de mayor circulación en
el Distrito Metropolitano de
Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remi-
tase a este Despacho copia
certificada de la escritura res-
pectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y
firmada en el Distrito Metro-
politano de Quito, 21 MAR.
2003
Dr. Oswaldo Rojas H.
ZON.- Con esta fecha queda
inscrito el presente documen-
to y la resolución número
03.Q.U. MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 21 de marzo del
2003, bajo el número 0956
del Registro Mercantil Tomo

34.- Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la citada Re-
solución.- Se anotó en el Re-
pertorio bajo el número
00999.- Quito, a treinte y
uno de marzo del año dos mil
tres.- EL REGISTRADOR.-
DR. HECTOR GAVILANEZ
FREIRE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
CC-23030 a.1.





NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

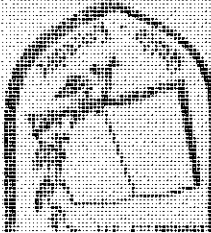
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

del mes de Marzo del dos mil diez.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confieso esta de 32ª copia certificada de la escritura pública de PROTOCOLOZACION DE LA PRIMERA COMPA CERTIFICADA DE LA ESCUELA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INTITULO SERVICIOS CORP, a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ, firmada y sellada en QUITO, a los nueve días

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1999
FEC. INSCRIPCION: 17/05/1999
FEC. CONSTITUCION: 17/05/1999
FEC. DE ACTUALIZACION: 13/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Calle: COREA Numero: 126 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: BELMONTE Piso: 7 Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL INMAQUITO Email: ludia.negrete@kfc.com.ec Telefono Trabajo: 022449899

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 125
ABIERTOS: 120
CERRADOS: 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: GNSA170907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ
Fecha y hora: 13/01/2009



BLUESKYCORP S.A.

QUITO, diez de Noviembre del dos mil catorce

Señor(a)
PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía BLUESKYCORP S.A., otorgada el día diez de Noviembre del dos mil catorce ante el/la Notario(a) TRIGESIMA SEXTA del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

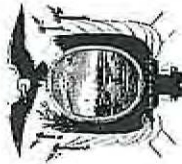
Accionista / Socio
ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO
PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía BLUESKYCORP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1704425246





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

2014-17-01-36-D09841

Factura No.: 0014216



En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Noviembre del dos mil catorce; ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, Notario(a) TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PONCE VILLAGOMEZ DIEGO XAVIER, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1704425246 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía BLUESKYCORP S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

María Augusta Peña Vásquez

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificación: 1712331444

X
1704425246

